



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1509/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del Ingeniero Leonardo IANNUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado profesional no cumplió con el requisito establecido en el punto 1.2.1 de la Ordenanza N° 807, al no poseer el título de Ingeniero al momento de su ingreso a la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1509/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1509/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación de asignaturas pertenecientes a la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, sin poseer a su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ingreso el título habilitante, al Ingeniero Leonardo IANNUZZI, Legajo N° 07-500345-3,
de acuerdo con el siguiente detalle:

Asignatura	Calificación	Fecha de Aprobación
Introducción a la Problemática Ambiental	DIEZ (10)	30-04-97
Ecología Aplicada y Recursos Naturales	NUEVE (9)	19-05-97
Normativas	NUEVE (9)	04-06-97
Fundamentos Etico – Sociales del Medio Ambiente	NUEVE (9)	05-06-97
Metodología de la Investigación Científica	DIEZ (10)	25-06-97

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 764/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C